Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, febrero siete de dos mil veintitrés

PROCESO: Liquidatorio- Liquidación de sociedad conyugal	
DEMANDANTE:	Mario Carmona Gómez
DEMANDADO:	María Leonor Álvarez González
RADICADO:	05001-31-10-011-**2022-00198**-00
INSTANCIA:	Primera
DECISIÓN:	Requiere previo desistimiento

Considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad, sin que hasta el momento se haya notificado a la parte demandada, es por lo que se ordena REQUERIR a la parte actora para que realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Una vez notificado por ESTADOS el presente auto, el proceso permanecerá en secretaria por el término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a lo requerido, de lo contrario, se procederá a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a4f3ecf47d4e1d5815869a9d2a2e6436296f18b31096e7be64eba149a807f7a**
Documento generado en 08/02/2023 08:30:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica